

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

---Penonomé, 17 de octubre de 2018--

En la Ciudad de Penonomé, Cabecera de la Provincia de Coclé, Circuito Notarial del mismo nombre, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), ante mí, EIMY

MICHELLE SÁNCHEZ JAÉN, Notaria Pública Primera del Circuito Notarial de Coclé, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cincuenta y seis-mil trescientos setenta y nueve (8-756-1379).-----Compareció personalmente el señor **JAVIER ENRIQUE BOLIVAR**

CISNEROS, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-ciento sesenta y nueve-seiscientos siete (8-169-607), con domicilio en Monte Lirio,

Corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, República de Panamá.

cedrelaf@gmail.com, persona natural autónoma de Derecho Público, creada por el Título XIV de la Constitución Política de la República de Panamá y organizada por la Ley número diecinueve

(19) de once (11) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997), con igual domicilio, debidamente facultado por el artículo veinticinco (25), numeral uno (1), de la misma Ley, en mi capacidad de Administrador y Representante Legal, Promotor del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN**

DE CAMINO INTERNO Y MÓDULO DE ENTRENAMIENTO EQUINO (PICADERO), a realizarse

(30185289), dos cuatro dos siete (2427) y tres cero uno cinco cero tres cuatro tres (30150343)

(E) ubicadas en Monte Lirio, Corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, Provincia de Cocle;

Solicito que se extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada, por lo que

se le leyeron las normas sobre FALSO TESTIMONIO SIMULACIÓN DE HECHOS PUNIBLES Y CALUMNIAS EN ACTUACIONES JUDICIALES, como lo es el Artículo trescientos ochenta y cinco

(385) del Código Penal y bajo juramento de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, juró

decir la verdad en todo lo que manifiesta a continuación:-----**PRIMERO:** Declaro Bajo la

Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos negativos no

significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los

criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo

número ciento veintitrés (123) del catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE COCLE DEL CIRCUITO DE PANAMA NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE COCLE DEL CIRCUITO DE PANAMA NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE COCLE DEL CIRCUITO DE PANAMA NOTARIA PUBLICA PRIMERA DE COCLE DEL CIRCUITO DE PANAMA

reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) del uno (1) de julio

de mil novecientos noventa y ocho (1998).-----La suscrita Notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.-----Así terminó de exponer el declarante y leída como le fue esta diligencia en presencia de los testigos instrumentales señores AMABLE INTRIAGO MÓJICA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal número dos-setecientos dos-mil novecientos dos (2-702-1902), e ITZEL ENITH BOTELLO CAMPOS, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número dos-ochenta y siete-dos mil ciento veintiuno (2-87-2121), vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firma para constancia, junto con los testigos mencionados, por ante mí, La Notaria que doy fe.-----

EL COMPARCIENTE,


JAVIER ENRIQUE BOLIVAR CISNEROS

TESTIGOS,


Amable Intriago Mójica


ITZEL ENITH BOTELLO CAMPOS


EIMY MICHELLE SANCHEZ JAÉN
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE COCLE

